



Lanús, 26 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.937.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que el Honorable Consejo Deliberante y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes detallados;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, inclusive el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes que a continuación se detallan, a la Oficina 900, **Honorable Consejo Deliberante**.

LEJAGO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
25.587/1	TORBOLI Mario Alberto
25.589/9	SOSA Elvio Osvaldo
25.615/9	MANCINI Geraldine
29.380/0	SPOSITO Juan Cruz
27.652/6	SANCHEZ Lorena Liliana
25.626/5	DELUCHI Nancy Viviana
25.547/3	BARBIERI María Soledad
27.301/7	TREZZA SEPIA Matías Nicolás
24.415/6	FRANCO Karina Elizabeth
26.595/3	SORRENTINO Diego Hernán

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por